

re en paz. Despues de los goces que en el tiempo le han procurado sus crímenes, ¿no tiene la perspectiva de las inefables delicias de la eternidad? Si no hay infierno, el remordimiento pierde su aguijon, y el único freno capaz de contener las pasiones mas fogosas, se despedaza. Para que la ley tenga una sancion eficaz, es preciso, pues, que haya un infierno, y un infierno eterno.

Natural era que Mr. Simon adoptase esta conclusion, cuyas premisas habia asentado. Mas léjos de hacerlo así, procura eludir las severas consecuencias de la verdad que ha dejado entrever. Despues de leer el capítulo de la *Vida feliz*, con el cual termina el libro del *Deber*, no sabemos realmente á qué atenernos; vacilamos acerca de las convicciones del autor; nos preguntamos, si á sus ojos, la inmortalidad del alma es necesaria para asegurar una suprema sancion á la ley moral.

Ha llamado mi atencion el siguiente trozo: «Perecer! Y qué, ¿nunca habeis visto á la justicia menospreciada y abatida acá en el mundo? ¿No ha triunfado jamas el crimen? ¿No hay criminales que han muerto en medio de las satisfacciones de sus maldades, en la embriaguez de sus impios apetitos? ¿No bebió Sócrates la cicuta?»¹ He aquí las premisas: el crimen dichoso y la virtud desgraciada. ¿En dónde está la conclusion? Mr. Simon no se atreve á formularla por completo: añade solamente: «Mientras mas se medita en la inmortalidad del alma, mas se encuentra en este pensamiento la fuerza para resistir á todas las penas de este mundo. Como mortales, vemos en este mundo nuestra verdadera patria; á él referimos nuestras penas y nuestros placeres; nos consideramos felices cuando nos absuelve y recompensa,

¹ Le Devoir, p. 448.